



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



BASES PARA PARTICIPAR EN LA FIESTA DEL VERANO PERALILLO 2025

La Municipalidad de Peralillo, con el claro objetivo de generar un espacio para la comercialización de productos acordes a las festividades de verano y de esta manera generar las condiciones para que familias que así lo requieren puedan ver mejorada su condición socioeconómica a través de esta actividad económica, implementará una Feria Gastronómica, Emprendedores y Entretenimiento, entorno a la Fiesta del Verano Peralillo 2025.

Además, este espacio se ha transformado en una tradición en la comuna y por tanto es requerida por la comunidad, más aún en tiempos de dificultades económicas.

FIESTA DEL VERANO PERALILLO 2025

Fechas: martes 11: miércoles 12, jueves 13, viernes 14 y sábado 15 de febrero de 2025.

Lugar: Plaza de Armas de Peralillo

Horarios:

Martes 11 de febrero

- Apertura al Público : 18:00 horas
- Cierre de Stand : 01:00 horas del jueves 13

Miércoles 12 de febrero

- Apertura al Público : 18:00 horas
- Cierre de Stand : 01:00 horas del jueves 13

Jueves 13 de febrero

- Apertura al Público : 18:00 Horas
- Cierre de Stand : 01:00 horas del viernes 14

Viernes 14 de febrero

- Apertura al Público : 18:00 Horas
- Cierre de Stand : 01:00 horas del sábado 15

Sábado 15 de febrero

- Apertura al Público : 18:00 Horas
- Cierre de stand :

Cierre de Stand sábado 15 de febrero: Máximo 1 hora después de finalizado el Show Artístico (OBLIGATORIO)

CONSIDERACIONES

En la Feria Gastronómica, Emprendedores y Entretenimiento, entorno a la Fiesta del Verano Peralillo 2025, se contempla la autorización de venta de:

- **Stand de Gastronomía:** Empanadas, churrasca, brochetas de carne, asado a la piedra, papas fritas, completos, hamburguesas, entre otros. **(Con resolución sanitaria o cumplimiento sanitario exigido por Acción Sanitaria).**
- **Stand de Emprendimientos:** Artesanías, Manualidades, Joyas, Bisutería, Plantas Ornamentales, Flores, Licores y Vinos Artesanales. **(entiéndase en licores y vinos artesanales la venta en envoltorio cerrado)**
- **Stand Cervezas Artesanales:** Venta de Cervezas Artesanales en vaso reutilizable o botellas.
- **Stand de Jugos Naturales:** Venta de Jugos Naturales en vaso tipo PLA o biodegradables.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



- **Juegos de Entretenimiento:** Camas elásticas, Toboganes inflables, Trampolín Bungee, Feria Americana y Juegos Mecánicos.
- **Carritos Pequeños:** Con venta de cabritas y algodones de azúcar, entre otros **(Con resolución sanitaria de cada producto y a nombre del postulante).**
- **Food Truck:** Venta de alimentos de acuerdo a la **resolución sanitaria** que disponga el Food Truck; además deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con resolución sanitaria vigente y a nombre del titular del food truck.
 - El Food Truck debe ser autónomo en electricidad, agua y desagüe.
 - Deberá cancelar el monto establecido en las presente bases.

EXCLUSIONES

- Venta de bebidas alcohólicas o energéticas. (Bar Oficial Bomberos)
- Venta de cigarrillos.
- Venta de productos de aseo.
- Venta de confites y abarrotes.
- Venta de alimentos caseros y/o procesados (Sin resolución sanitaria)
- Venta de animales menores y/o mascotas.
- Venta de ropa y artículos para el hogar.
- Venta de perfumes y maquillajes.
- Venta de elementos tecnológicos.
- Juegos de azar, habilidades y destrezas.
- Otros artículos no atingentes a Feria Fiesta Verano Peralillo 2025.

Existirán Servicios Higiénicos que serán externos al Municipio, por lo cual, tanto espectadores y expositores deberán acceder a ellos cancelando respectivamente su valor. La Municipalidad en la reunión de coordinación informará novedades respecto al mecanismo de uso de baños por parte de los expositores.

REGLAMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES

1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes podrán ser **vecinos de la comuna de Peralillo**, con acreditación de residencia, mediante el Registro Social de Hogares (RSH), para acceder a la **tarifa de rebaja local** y que cumplan con lo requerido en las Bases de Postulación. (no se considerarán las fichas de RSH con fechas posteriores a la publicación de estas Bases)
Podrán participar emprendedores fuera de la comuna que cumplan con lo requerido en las Bases de Postulación y que cancelen los valores establecidos.

Será responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos internos (SII)**, y dar aviso a este organismo de la participación en esta actividad, excluyendo de este trámite al municipio. Todo participante con Iniciación de Actividades debe presentar adjuntando en la postulación Autorización Sanitaria por los días de funcionamiento

Los participantes que realicen ventas a público sin boleta, deberán cancelar su impuesto respectivo ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)**.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



Los interesados en participar la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025, deberán llenar Ficha Única Postulación (FUP) adjunta en la presente bases e ingresarla en **Oficina de Partes del Municipio**.

Sólo se recibirán Postulaciones hasta el **miércoles 29 de enero del 2025**, hasta las **13:00 horas**. Las postulaciones deben entregarse en sobre cerrado a nombre de la **Dirección de Desarrollo Económico "FERIA FIESTA DEL VERANO PERALILLO 2025"**.

La Comisión Organizadora, realizará una **preselección de postulantes**, con el fin de asegurar el compromiso de todos los preseleccionados de participar y coordinar la correcta interpretación de las bases. Dicha preselección se realizará entre los **días 29 al 30 de enero de 2025**, se notificará telefónicamente a los preseleccionados. (Teléfono indicado en el FUP)

Los **preseleccionados** serán citados por la Comisión Organizadora, a una reunión de coordinación el **día lunes 03 de febrero del 2025, a las 18:00 horas** en el Centro Estación Cultural.

Los preseleccionados que no asistan a la reunión sin contar con una justificación, NO serán considerados para participar en la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025. Ante esta situación la Comisión Organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

Cancelando los valores establecidos en las Bases, pasaran a ser Seleccionados para participar de la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025.

Quien NO acepte las bases quedará inhabilitado para participar de la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025

La **comisión organizadora el día de la Reunión realizara el sorteo para la asignación de la ubicación** dentro del espacio determinado para la realización de la feria, que serán Los Toldos instalados para el buen funcionamiento de la actividad.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza ~~mayor~~ lluvia, terremoto, temporales, Vientos que generen caídas de ramas, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas a raíz de situaciones sanitarias, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que ~~estos~~ hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

Los documentos que se deben acompañar junto al Formulario Único de Postulación (FUP):

- Copia Cédula de Identidad por ambos lados. VIGENTE.
- Registro Social de Hogares (RSH). ACREDITACIÓN DE DOMICILIO.
- Copia Resolución de Sanitaria. (CUANDO PROCEDA).
- Idealmente adjuntar fotografías de la propuesta.
- Autorización Sanitaria por los días que corresponda (SI PROCEDE EN BASE A LA VENTA DE PRODUCTOS)

2.- SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Será responsabilidad de los participantes evitar accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los/as participantes durante el desarrollo de la actividad.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



Cada participante deberá velar por el resguardo sanitario de su stand, contando con mascarillas y alcohol gel a modo preventivo.

El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

Todo lo que no esté presente en las bases queda a interpretación de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, a través de Dirección de Desarrollo Económico.

El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la **Ley N°21.368** que regula el uso de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los “*vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables*”.

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

3.- SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad proveerá de los siguientes elementos a los participantes:

- Uso de espacio público de 3x3 m², en Plaza de Armas.
- Estructura de Toldo de 3x3 m², con lona en su cubierta (Sin mobiliario). Para Stand de Gastronomías, Cervezas Artesanales, Jugos Naturales y Stand de Emprendimientos.
- Electricidad (1 Soquete sin ampolletas, para iluminación de stand).
- Se generarán puntos de conexión eléctrica, para lo cual deberán considerar extensiones eléctricas certificada o en buen estado, en caso de requerir energía eléctrica. (Enchufe)
- 1 Credencial de identificación por Stand.
- 1 Letrero de Identificación del Stand.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



4.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberán cancelar el monto del stand en los plazos establecidos.
- Deberán contar con 1 Alargador de mínimo 10 metros, en caso de requerir de conexión eléctrica.
- Deberán disponer de 1 Ampolletas Led (Luz fría) de máximo 10 watt
- Deberán realizar el montaje de los Stands el día **martes 11 de febrero**, el que podrá realizarse hasta las **18:00 horas. (hora comienzo se informara)**
- Cumplir todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la Comisión Organizadora determine son de cumplimiento obligatorio.
- Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única

Postulación, la comercialización de otros productos los inhabilitara para futuras ferias en la comuna.

- Quien sea sorprendido vendiendo productos NO autorizados, será notificado por el Inspector Municipal, con apoyo de Carabineros de Chile, en caso de ser necesario.
- Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares y con los visitantes de la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025.
- Los participantes deberán desmontar obligatoriamente todos sus stands **el sábado 15 de febrero de 2025**, para que la Municipalidad pueda hacer el retiro de los toldos y pueda habilitar el tránsito de la calle.

5.- PERDERÁN TODOS SUS DERECHOS Y SERÁN RETIRADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará a la Inspección Municipal para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- Falten a los horarios establecidos en las presentes bases.
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.
- Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.)
- Lo que NO esté estipulado en las presentes bases, será de facultad de la comisión organizadora.

6.- MONTO A CANCELAR Y PLAZOS

Los/as participantes interesados y preseleccionados deberán cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas, el monto establecido:

- **Stand Gastronomía y Jugos Naturales**
 - \$150.000 NO residentes de la comuna.
 - \$100.000 Residentes de la comuna. (RSH)
- **Stand de Artesanía**
 - \$60.000 NO residentes de la comuna.
 - \$30.000 Residentes de la comuna. (RSH)





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Unidad de Fomento Productivo



- **Stand de Cervezas Artesanales**
\$150.000 - Valor Único.
- **Food Truck (Autónomos de electricidad y agua potable)**
\$100.000 - Valor Único.
- **Carritos (Cabritas, Mote con huesillo, Algodón de Azúcar)**
\$35.000 NO residentes de la comuna.
\$20.000 Residente de la comuna. (RSH)
- **Juegos de Entretenimiento**
 - Juegos Inflables o Mecánicos entre 0 a 50 m2**
\$100.000 NO residentes de la comuna.
\$50.000 Residentes de la comuna. (RSH)
 - Juegos Inflables o Mecánicos entre 51 m2 a 100 m2**
\$150.000 NO residentes de la comuna.
\$75.000 Residentes de la comuna. (RSH)
 - Juegos Inflables o Mecánicos sobre 100 m2**
\$200.000 NO residentes de la comuna.
\$100.000 Residentes de la comuna. (RSH)
 - Juegos de Destreza o Feria Americana en Toldos de 3x3 m2**
\$30.000 por toldo para NO residentes de la comuna.
\$20.000 por toldo para Residente de la comuna. (RSH)

PLAZO PAGOS: El plazo para cancelar será desde **miércoles 05 al viernes 07 de febrero de 2025**, en la Dirección de Administración y Finanzas, en horario de **8:30 a 17:00 horas (PRESENCIAL)**.

Existirán stand autorizados por el Alcalde con **exención de pago**, por tratarse de agrupaciones de emprendedoras o usuarias de Programas Sociales y Comunitarios del Municipio.

7.- COMISION ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora está compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico
- Inspección Municipal

8.- DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR EN LA POSTULACIÓN:

- Copia Cédula de Identidad por ambos lados. VIGENTE.
- Registro Social de Hogares (RSH). ACREDITACIÓN DE DOMICILIO.
- Copia Resolución de Sanitaria. (CUANDO PROCEDA). Food Truck y Carritos.
- Idealmente adjuntar fotografías de la propuesta.
- Autorización sanitaria si corresponde (venta de comida e Iniciación de actividades)





La Municipalidad Verificará de los Postulantes, la siguiente información:

- La Municipalidad de Peralillo se reserva el derecho de evaluar situaciones que puedan ser perjudiciales para la Municipalidad y el funcionamiento correcto de la Feria Fiesta del Verano Peralillo 2025.

9.- CRITERIOS A EVALUAR

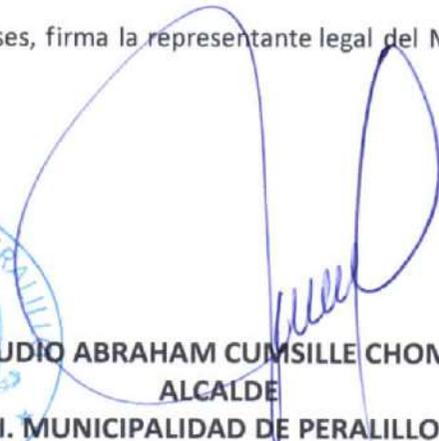
CRITERIO	PONDERACIÓN
Presenta FUP con toda la información requerida	50
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante	30
Presenta RSH para comprobar domicilio	20
PUNTAJE	100

NOTA: FUP (Ficha Única Postulación) RSH (Registro Social de Hogares)

10.- CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	20 enero del 2025
Presentación de sobres de participantes en la oficina de partes e información de laMunicipalidad.	Desde el Lunes 20 al miércoles 29 de enero de 2025, hasta las 13:00 horas.
Periodo de evaluación y admisibilidad	30 de Enero al 02 de febrero del 2025.
Reunión de Coordinación	Lunes 03 de febrero 2025, 18:00 horas Estación Cultural.
Proceso de pago, en Dirección de Administración de Finanzas	Miércoles 05 al Viernes 7 de febrero del 2025, desde las 08:30 a 17:00 horas.

En conocimiento de las presentes bases, firma la representante legal del Municipio.



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Peralillo, 15 enero del 2024

